ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
FECHA
RECIBIDO
HORA 08:40 300

RESOLUCIÓN Nº 030 -2011-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 19 JUL 2011

VISTO:

La recomendación Nº 03 del Informe Nº 003-2008-2-0070, mediante el cual, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Nacional de la Coca S.A., indica a la Administración elaborar un Manual de Procedimientos para la Supervisión y Control de los Distribuidores Mayoristas de Hoja de Coca;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Comercio Nacional, con Memorando Nº 214-2010-E/GCN, solicita a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, la elaboración de un Proyecto de Manual de Procedimientos para la Supervisión y Control de los Distribuidores Mayoristas de Hoja de Coca;

Que, la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Informe Nº 152-2010-ENACO S.A., presenta ante la Gerencia de Comercio Nacional el Proyecto de Manual de Procedimientos para la Supervisión y Control de los Distribuidores Mayoristas de Hoja de Coca, a fin de contar con la conformidad del caso;

Que, la Gerencia de Comercio Nacional, en fecha 08 de abril de 2011, con proveído en el Informe Nº 152-2010-E/OPDI, otorga la conformidad correspondiente para efectuar el trámite de aprobación ante la Gerencia General;

Que, conforme a las atribuciones otorgadas a la Gerencia General, en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos Nº 001-2011-ENACO S.A. denominado "Supervisión a Distribuidores Mayoristas de Hoja de Coca."

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Comercio Nacional, el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, la difusión a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática.

Artículo Tercero.- El Órgano de Control Institucional, será el encargado de cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el documento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Abog. RAÚL CAMPANA RAMOS
Gerente General

C.c.
Presidente del Directorio
Órgano de Control Institucional
Gerencia de Comercio Nacional
Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática
Archivo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS N° 001-2011-ENACO S.A.

SUPERVISION A DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE HOJA DE COCA

I. OBJETIVO

Implementar mecanismos de supervisión y control a los distribuidores mayoristas de hoja de coca y sus derivados, de la Empresa Nacional de la Coca S.A. a fin de cautelar el cumplimiento de metas, normas de comercialización y otros conforme a contrato.

II. BASE LEGAL

- Convención Única sobre Estupefacientes de Nueva York de fecha 30 de Marzo de 1961.
- Protocolo de Modificaciones de la Convención Única sobre Estupefacientes.
- Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Artículo 41 y Segunda Disposición Transitoria.
- Ley N° 27634 – Ley de Modificación de los artículos 41 y 68 de la Ley de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.
- Ley N° 22370 – Ley Orgánica de la Empresa Nacional de la Coca.
- D.S. N° 008-82-AG – Conversión de ENACO a Empresa del Estado de Derecho Privado.
- Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca S.A.

III. ALCANCE

La obligatoriedad en el cumplimiento del presente Manual, alcanza a la Gerencia de Comercio Nacional, Administradores de Sucursal, Jefes Comerciales, Jefes de Agencia, Supervisores, Promotores y personal de la Empresa; responsables de la comercialización y control de hoja de coca, filtrantes y harina de coca micropulverizada.

IV.- DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

4.1. SUCURSAL O AGENCIA

El Jefe Comercial, Promotor y/o quien haga sus veces realizarán acciones de supervisión y control a los distribuidores mayoristas de hoja de coca y derivados, con frecuencias mínimas trimestrales y en función a las siguientes acciones sistemáticas:

4.1.1.Primera etapa - Inspección y verificación de:

a) La vigencia de la Licencia de Comercialización.

b) Cartera de clientes.
c) La dotación de hoja de coca asignada y vendida mensualmente.
d) Existencia de hoja de coca y derivados
e) Libro Auxiliar de Almacén.
f) Boletas y facturas de los productos comercializados.
g) Planillas de ventas diarias.
h) Precio de venta.
i) Infraestructura e implementación logística.

4.1.2. Segunda Etapa - Cumplimiento de metas y acciones colaterales:

a) Evaluación cumplimiento de metas asignadas.
b) Evaluación de cobertura de mercado.
c) Evaluación de atención al cliente.
d) Acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú para el control del comercio ilegal de hoja de coca en el ámbito asignado.
e) Evaluación del Plan de Comercialización en el ámbito territorial asignado.
f) Otros según cláusulas del contrato.

4.1.3. Tercera Etapa - Reporte de las acciones de supervisión y control:

- El Supervisor formula un Informe al Administrador o Jefe de Agencia, reportando el cumplimiento de metas asignadas, problemática encontrada y alternativas de solución.

4.1.4. Cuarta Etapa – Evaluación comercial y adopción de acciones:

- El Administrador o Jefe de Agencia, emitirá un informe a la Gerencia de Comercio Nacional, adoptando las acciones ejecutivas que corresponda y en los casos necesarios solicitar la autorización correspondiente, conforme al contrato suscrito.

V.- INFORME DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y SUPERVISION

El Administrador y/o Jefe de Agencia, reportará a la Gerencia de Comercio Nacional en el informe trimestral, los resultados de las acciones de control y supervisión a distribuidores mayoristas, para las decisiones que corresponda realizar.